



Resolución de 21 de septiembre de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal Docente e Investigador (PDI) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA 131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior”

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA Número 214 - miércoles, 6 de noviembre de 2019), ha resuelto convocar Becas de Movilidad Internacional en el curso 2022/23, en el marco del programa ERASMUS+ KA103, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Promover la concienciación e implicación necesaria en la internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de la docencia de la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

La concesión de una Beca de Movilidad Internacional Erasmus+ es compatible con otras becas o ayudas de otras instituciones o propias de la Universidad de Almería.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **20 BECAS** de Movilidad Erasmus+. Este número se podrá incrementar si la Universidad de Almería recibe financiación complementaria.


Se podrán realizar dos tipos de movibilidades:

- Para impartir **docencia** en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior que posea la Carta Erasmus y un convenio bilateral Erasmus+ firmado con la Universidad de Almería (Misión docente de corta duración - Staff Teaching Agreement, STA): **10 becas**.
- Para recibir **formación** de inglés (en países de lengua inglesa) sobre competencias de comunicación oral y escrita: **10 BECAS**¹.

¹ El curso será programado por el Vicerrectorado de Internacionalización en colaboración con entidades o instituciones acreditadas para la impartición del mismo.

#

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	20/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==	PÁGINA	1/6
				
K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==				



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser personal docente en activo de la UAL, durante el curso académico 2022/2023, funcionario o contratado, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.

1.2. Las becas se concederán únicamente a los profesores de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

1.3. El interesado, durante el periodo de su movilidad no puede disfrutar de otra licencia docente que le exima de sus obligaciones docentes en la Universidad de Almería.

1.4. Para la modalidad de “Formación de Inglés”, el interesado debe estar en posesión de un **Certificado B2**, First Certificate of English, FCE, o equivalente en el momento de solicitar la movilidad, o acreditar de modo alternativo suficiente competencia lingüística y adquirir el **compromiso de participación** en futuras convocatorias del **Plan de Fomento del Plurilingüismo**.

2. CONDICIONES DE LA BECAS:

A. BECAS PARA IMPARTIR DOCENCIA (STA)

El beneficiario de una movilidad para impartir docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de **ocho horas** que podrá reducir hasta la mitad si comparte la actividad docente con actividades de coordinación y trabajo conjunto con los representantes de la Universidad socia.

El beneficiario de estas becas deberá de realizar una estancia de 5 días de duración. El número de días ha de ser consecutivos. El beneficiario deberá seguir el programa estipulado entre la institución de origen y de destino.

B. BECAS PARA FORMACIÓN DE INGLÉS (STT)

El beneficiario de una movilidad para recibir el curso de inglés, tiene la obligación de seguir el programa estipulado por el Vicerrectorado de Internacionalización en la Institución de destino y en la fecha indicada en la programación del mismo. La matrícula del curso de inglés será sufragada por la Universidad de Almería hasta un máximo de 550 €.

La cuantía de ambos tipos de becas, A y B está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

a. **Viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad según el calculador de la Comisión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico*
Entre 10 y 99 Km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.	210 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.	320 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.	410 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.	610 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.	
8.000 o más Km.	1.500 € por participante.	

- Se entiende viaje ecológico el transporte realizado en tren, autobús o coche compartido (deberá aportar justificación)

#

2

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	20/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==	PÁGINA	2/6



K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==



- b. **Apoyo individual:** contribución en concepto de alojamiento y manutención en función del país de destino.

País de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega Suecia. Países asociados: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumania, Serbia, Turquía. Países asociados: Regiones 1-4 y 6-13	90 €
	180 €

La UAL abonará con fondos de la Comisión Europea dos días extra de apoyo individual a todas las movilidades y 4 días a aquellos beneficiarios que opten por viaje ecológico:

- 7 días para todos los participantes.
- 9 días para aquellos que opten por viaje ecológico.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **31 de agosto de 2023**.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Tus Servicios Personalizados»-«Expediente Laboral»-«Movilidad PAS/PDI».

<https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S>

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en la web de la presente convocatoria hasta el **21 de octubre de 2022**.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- STAFF MOBILITY AGREEMENT FOR TEACHING firmado por todas las partes **sólo** en el caso de movilidades para docencia (STA).
- Certificado de la acreditación de nivel de inglés.
- Compromiso de participación en el Plan de Fomento del Plurilingüismo para aquellos que soliciten el curso de idiomas y no formen parte del Plan actualmente.

4. PROCESO DE SELECCIÓN


4.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Un Director de Secretariado adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización que no participe en la Convocatoria.
- c) Un representante PDI funcionario a propuesta de la Junta de Personal del PDI.
- d) Un representante PDI laboral a propuesta del Comité de Empresa del PDI.
- e) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

#

3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	20/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==	PÁGINA	3/6
				
K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==				



4.2- Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

A. BECAS PARA IMPARTIR DOCENCIA

1. Participación en programas de movilidad internacional en el marco del programa ERASMUS+ KA1 en los cinco últimos años:
 - **5 puntos** si nunca ha disfrutado de una movilidad.
Por cada movilidad realizada con anterioridad *se restará 1 punto*.
2. Participación del solicitante en el Plan de Fomento del Plurilingüismo o impartición de asignaturas, mayoritariamente, en lengua extranjera durante el curso académico 2022/2023: **5 puntos**.
3. Coordinación alumnos salientes **máximo 4 puntos**
Por cada alumno coordinado saliente en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2021/22, *1 punto*.
4. Coordinación alumnos entrantes **máximo 4 puntos:**
Por cada alumno coordinado entrante en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2021/22, *0,5 puntos*.
5. Si el solicitante es coordinador del Acuerdo firmado con la Universidad para la que solicita la plaza: **4 puntos**.
6. Asistencia con aprovechamiento a acciones formativas en materia de internacionalización, incluidas en el Plan de Formación del Profesorado en el curso 2021/22 (seminarios, jornadas, workshops ...) **máximo 3 puntos: 1 punto por acción**.
7. Participación en otros programas activos en el marco de ERASMUS+ KA2 **máximo 3 puntos: 1 punto por participación**.
8. Nivel acreditado de inglés. Se tendrán en cuenta las acreditaciones realizadas en el Centro de Lenguas de la UAL u otras acreditadas oficialmente.
 - **Nivel C2: 3 puntos.**
 - **Nivel C1: 2 puntos.**
9. Valoración del Plan de Trabajo recogido en el Staff Mobility Agreement for Teaching: hasta **10 puntos:**
 - **Objetivos** generales de la movilidad. Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de internacionalización de la UAL: hasta *2,5 puntos*.
 - **Valor añadido** de la movilidad. Justificación del valor que aportará al beneficiario la movilidad: hasta *2,5 puntos*.
 - **Actividades a realizar**. Descripción de las actividades que se llevarán a cabo en la movilidad: hasta *2,5 puntos*.
 - **Impacto** de la movilidad. Descripción del impacto esperado en la UAL como consecuencia de su estancia: hasta *2,5 puntos*.

B. BECAS PARA EL CURSO DE IDIOMAS

1. Se fomentará a los participantes que disfruten por primera de una beca para formación de inglés:
 - Quienes no hayan realizado anteriormente una estancia: **10 puntos**.
 - Quienes hayan realizado anteriormente una estancia: **5 puntos**.
 - Quienes hayan realizado anteriormente dos estancias: **3 puntos**.
 - Quienes hayan realizado anteriormente tres estancias: **1 puntos**.
 - Quienes hayan realizado anteriormente más de tres estancias: **0 puntos**.
2. Participación del solicitante en el Plan de Fomento del Plurilingüismo o impartición de asignaturas, mayoritariamente, en lengua extranjera durante el curso académico 2022/23: **5 puntos**.
3. Asistencia con aprovechamiento a acciones formativas en materia de internacionalización, incluidas en el Plan de Formación del Profesorado en el curso 2021/22 (seminarios, jornadas, workshops ...) **máximo 3 puntos: 1 punto por acción**.
4. Participación en otros programas activos en el marco de ERASMUS+ KA2 **máximo 3 puntos: 1 punto por participación**.

#

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	20/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==	PÁGINA	4/6



K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==



- 5. Coordinación alumnos salientes **máximo 2,5 puntos**: Por cada alumno coordinado saliente en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2021/22, *0,5 puntos*.
- 6. Coordinación alumnos entrantes **máximo 2,5 puntos**: Por cada alumno coordinado entrante en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2021/22, *0,25 puntos*.

4.3.- Aquellos solicitantes que no hayan realizado la movilidad de la convocatoria anterior o renunciado a la misma sin motivos justificados se verá penalizado con la mitad de la puntuación global en la presente convocatoria.

4.4.- En caso de empate, se atenderá al criterio de mayor número de alumnos coordinados durante el curso 2021/22 para la modalidad de docencia y al número de créditos impartidos en plurilingüismo en el caso de formación de inglés.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la Resolución de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.

5.1.- Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección publicará Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases, adjudicándose las ayudas en ese orden, hasta que se agote la asignación presupuestaria.

5.2.- Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución de la Comisión de Selección, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.

5.3.- Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección publicará la Resolución definitiva de adjudicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2022/23.

5.5.- En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del **1 de marzo de 2023**, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En caso de no hacerlo en los plazos previstos el candidato será penalizado en la próxima convocatoria, pudiendo ser excluido de la misma en caso de renuncia injustificada.

5.6. En caso de haber resultado adjudicatario de beca en las dos modalidades establecidas en la convocatoria de forma simultánea, el solicitante deberá renunciar a una de ellas en el plazo establecido para tal caso por el Vicerrectorado.

5.7.- En caso de que queden vacantes en alguna de las modalidades, las plazas se acumularán en la otra modalidad.

5.8.- En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan con los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos

#

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	20/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==	PÁGINA	5/6



K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==



urgentes y respetando los principios de esta convocatoria.

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para impartir docencia quedan obligados a:

1.- Con antelación a la realización de la estancia docente:

- Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario con al menos 20 días de antelación a la estancia.
- Cumplimentar y firmar el Mobility Agreement.
<https://www.ual.es/internacionalizacion/movilidad-personal/convocatorias-pas-pdi/pas-ka131>
- Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
https://cvirtual.ual.es/descargas/dirweb/procesos/INIC_1470_MODELO02.pdf
- Presentar la autorización de licencia docente firmada por el Director del Departamento correspondiente.

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia:

- Incorporar a Umove copia del **Certificado de Estancia** en el Servicio de Relaciones Internacionales, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.

En el caso de asistencia al Curso de Inglés, entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales el Certificado de asistencia al mismo y el Staff Mobility Agreement for Training debidamente firmado por las tres partes: Vicerrector, Interesado y Representante de la Entidad formadora.

El original será custodiado por el interesado que podrá ser requerido por el Servicio de Relaciones Internacionales en caso de AUDITORIA externa del SEPIE.

- Cumplimentar el Informe de movilidad del Personal online, remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1.- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2.- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3.- En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.6.- Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.


En Almería, a 21 de septiembre de 2022

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

#

6

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	20/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==	PÁGINA	6/6
				
K0tBM/sC0N5h4DphqLSJyg==				